INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUA

Exp. 5496/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 062 /2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS". ID N° 410.384.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 012/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha [illegible] de setiembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 03/2023 de fecha 20/09/2023, referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS". ID N° 410.384**;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 233/2023 de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 03/2023 expresa que el día 25 de julio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 17/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*. El sistema de adjudicación es por el TOTAL en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **PUBLICITARIA NASTA S.A., NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, P&M GROUP S.R.L., BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda, COEFICIENTE S.R.L., BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín** y **TURU S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PUBLICITARIA NASTA S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	P&M GROUP S.R.L.	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Diario ABC Color Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	702.000.-	1.057.720.-	1.535.000.-	1.934.853.-
2	Diario Última Hora Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	513.000.-	1.167.332.-	1.405.000.-	1.403.531.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 062 /2023

...//...

Que, las firmas **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** y **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín** respondieron en tiempo y forma la aceptación de la corrección aritmética.-

Que, posteriormente se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.,** puesto que presentó la oferta económica más baja, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 3) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, realizándose una evaluación preliminar del precio total ofertado cuyo resultado arrojó un margen de 73% por debajo del precio total de referencia, que a fin de determinar la factibilidad económica y asegurar la sostenibilidad del contrato (previéndose a que dicha oferta no sea de riesgoso cumplimiento, o de adjudicarse el contrato resultara inejecutable y/o de ejecución insatisfactoria), se solicitó una explicación al oferente, mediante Nota CE/INC N° 112/2023 de fecha 04 de agosto de 2023; quien respondió por Nota de fecha 07 de agosto de 2023, manifestando: *"...por la presente les indicamos que los datos contenidos en nuestra cotización de precios corresponden a los montos unitarios de cada ítem según el diario requerido y por cada día de publicación. Manifestamos un error involuntario de interpretación del PBC ya que no estaba claro si los montos eran unitarios o de las publicaciones de 3 (tres) días consecutivos, por ello existe una diferencia en comparación a los precios ofertados por los demás oferentes".-*

Que, ante lo expresado en la nota de respuesta se observa que la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.** no reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del PBC, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Detalles de los productos y servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS: para todos los ítems: *"Publicación: tres (3) días consecutivos".-*

Que, el artículo 60 del Decreto N° 2992/2019. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, establece en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante..."*.-

Que, considerando que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones, en virtud a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 2992/2019, la oferta de la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, Numeral 5: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, se seleccionó la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** ya que, resulta ser la segunda oferta económica más baja, y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la presentación requerida.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 062 /2023

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma oferente puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% por debajo del precio referencial.-

Que, la misma presentó el desglose requerido el cual fue analizado por el área requirente (Unidad Operativa de Contrataciones), que mediante Carta Interna de fecha 19 de agosto de 2023 menciona que: *"El desglose de precios en el cual el oferente declaró su Costo de Espacio para publicación solicitada, Costo Administrativo/Logística, Rentabilidad/Utilidad e Impuesto, los cuales en sumatoria reflejan los precios unitarios de los ítems mencionados. Cabe resaltar además que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** menciona que, con los acuerdos comerciales que cuentan como Agencia Publicitaria en los medios de comunicación, puede ofrecer precios paquete. Considerando razonable los números señalados en su informe, se recomienda proseguir con el proceso de adjudicación de los ítems mencionados, resaltando que con el mismo se logra un ahorro en beneficio a la INC".-*

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 197/2023, por el monto total de Guaraníes ochenta millones (₲ 80.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°. "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el Monto Mínimo de Guaraníes ciento vente millones (₲ 120.000.000.-) IVA incluido y Monto Máximo de Guaraníes doscientos cuarenta millones (₲ 240.000.000.-) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, por Carta Interna UOC N° 012/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR Nº 062 /2023

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PUBLICITARIA NASTA S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	P&M GROUP S.R.L.	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
3	Diario La Nación Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	396.000.-	913.551.-	888.000.-	913.551.-
4	Diario Popular Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	216.000.-	356.397.-	888.000.-	763.709.-
	Totales			1.827.000.-	3.495.000.-	4.716.000.-	5.015.644.-

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	COEFICIENTE S.R.L.	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín	TURU S.R.L.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Diario ABC Color Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos. Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	1.662.120.-	1.660.000.-	3.827.550.-
2	Diario Última Hora Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	1.658.840.-	1.550.000.-	2.668.953.-
3	Diario La Nación Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	749.048.-	1.100.000.-	2.618.907.-
4	Diario Popular Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	1.067.121.-	945.000.-	2.243.612.-
	Totales			5.137.129.-	5.255.000.-	11.359.022.-

Que, las planillas de precios de las firmas **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** y **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín** presentan errores aritméticos en el precio total y mediante Notas CE/INC Nº 133/2023 y CE/INC Nº 134/2023, el Comité de Evaluación solicitó la aceptación de los errores aritméticos, conforme a lo que establece el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones: *"Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial..."*.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 062 /2023

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 **"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIÓDICOS". ID N° 410.384,** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por el Monto Mínimo de Guaraníes ciento vente millones (₲ 120.000.000.-) IVA incluido y Monto Máximo de Guaraníes doscientos cuarenta millones (₲ 240.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Diario ABC Color Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	1.057.720.-
2	Diario Ultima Hora Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	1.167.332.-
3	Diario La Nación Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	913.551.-
4	Diario Popular Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: blanco y negro Publicación: tres (3) días consecutivos Medidas: 2 columnas x 15 cm	1	Global	356.397.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la elaboración y formalización del contrato así como la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso para el Ejercicio Fiscal 2024 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.--

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente